



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1205/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1205/13

Sucre, 18 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de noviembre de 2013, el Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, ASESOR DE CONCEJAL, con el Visto Bueno del Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier Concejal Municipal, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal la invitación cursada por el Sr. Joan A. Flores De La Cruz, VOCAL DE RELACIONES EXTERNAS DEL INSTITUTO DE ASESORÍA E INVESTIGACION JURIDICA "RATIO IURIS", con la finalidad de participar como expositor en el FORO INTERNACIONAL SOBRE CRIMINALIZACIÓN DE LA LUCHA POPULAR EN EL PERÚ Y EL MUNDO, evento a realizarse los días 21 y 22 de noviembre de 2013, en la ciudad de Lima-Perú, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, ASESOR DE CONCEJAL del H. Concejo Municipal Sucre, con la finalidad de que asista y participe como expositor en el FORO INTERNACIONAL SOBRE CRIMINALIZACIÓN DE LA LUCHA POPULAR EN EL PERÚ Y EL MUNDO, que se realizará los días 21 y 22 de noviembre de 2013, en la ciudad de LIMA-Perú. (Se hace constar que el Instituto de Asesoría e Investigación Jurídica "Ratio Iuris" y la Asociación Civil Democrática de Estudiantes y Profesionales de Lima-Perú, cubrirán el HOTEL y ALIMENTACION, conforme señala la encargada de Revisión de Trámites del H. Concejo Municipal).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otros normas conexas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1205/13

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Abog. Marcelo Ugalde Barrientos, ASESOR DE CONCEJAL del H. Concejo Municipal Sucre-Bolivia, con la finalidad de que asista y participe como expositor en el FORO INTERNACIONAL SOBRE CRIMINALIZACIÓN DE LA LUCHA POPULAR EN EL PERÚ Y EL MUNDO, que se realizará los días 21 y 22 de noviembre de 2013, en la ciudad de LIMA-Perú, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 18 al 24 de noviembre de 2013, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en el monto y/o Porcentaje que correspondan, en favor del Servidor Público, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia. (Se hace constar que el Instituto de Asesoría e Investigación Jurídica "Ratio Iuris" y la Asociación Civil Democrática de Estudiantes y Profesionales de Lima-Perú, cubrirán el HOTEL y ALIMENTACIÓN, conforme señala la encargada de Revisión de Trámites del H. Concejo Municipal).

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

JSR
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arminda
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.